



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 152, fecha: jueves, 10 de Agosto de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N 128/2023

2836

Acuerdo del Pleno de fecha 7 de julio de 2023 de la entidad de Pastrana por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 128/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Las aplicaciones que deben incrementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
------------	-------------	--------------------	-----------------------	------------------



Progr.	Económica				
338	22669	Actuaciones culturales y deportivas	55.000	88.900	143.900
165	22100	Energía eléctrica	54.000	55.000	109.000
		TOTAL		143.900 €	

Suplemento en Aplicaciones de Ingresos

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación 2022, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	EUROS	
Cap.	Art.	Conc.			
87000			Remanente Tesorería para gastos generales	143.900 €	
			TOTAL INGRESOS	143.900 €	

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pastrana a 8 de agosto de 2023, Fdo.- El Alcalde.- Carlos Largo Alcón.